

ticuatro horas y un volumen anual de agua superior a ocho mil metros cúbicos por hectárea realmente regada.

3.<sup>a</sup> La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental queda facultada para exigir a los concesionarios la instalación de un dispositivo que compruebe el volumen o el caudal de agua captado o que limite el caudal instantáneo al autorizado, señalándoles plazos para la presentación del proyecto y para su ejecución.

4.<sup>a</sup> Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la fecha de la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado». La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

5.<sup>a</sup> La Administración no responde de la existencia del caudal que se concede. El agua queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

6.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas, siendo de cuenta del concesionario los gastos correspondientes, con arreglo a las disposiciones vigentes en cada momento. Una vez terminados los trabajos, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, y de las disposiciones legales aplicables, no debiendo comenzar la explotación antes de que sea aprobada este acta por la Dirección General.

7.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, serán decretadas por la autoridad competente.

9.<sup>a</sup> Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable, y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes aplicables y en especial a las de Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

11. El depósito constituido como fianza provisional será elevado al tres por ciento del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de las condiciones de esta concesión y será devuelto una vez aprobado por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de la caducidad de acuerdo con lo prevenido en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1964.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Distribución de aguas y saneamiento de Mocejón (Toledo)» a «Construcciones José Rodríguez y Compañía, S. L.».**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Distribución de aguas y saneamiento de Mocejón (Toledo)» a «Construcciones José Rodríguez y Cía., S. L.», en la cantidad de pesetas 3.418.888, que representa el coeficiente 0,99872224 respecto al presupuesto de contrata de 3.423.262,11 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Saneamiento de Villanueva de Gómez (Ávila)» a don Francisco Soto Vázquez.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de Villanueva de Gómez (Ávila)» a don Francisco Soto

Vázquez, en la cantidad de 1.428.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,96999622 respecto al presupuesto de contrata de 1.474.170,69 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Saneamiento de Pals y abastecimiento y distribución de Pals (Gerona)» a don Gil Carcas Termens.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de Pals y abastecimiento y distribución de Pals (Gerona)» a don Gil Carcas Termens, en la cantidad de 5.225.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,943849413 respecto al presupuesto de contrata de 5.535.840,71 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado de precios del saneamiento de Granollers (Barcelona)» a don Gil Carcas Termens.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del saneamiento de Granollers (Barcelona)» a don Gil Carcas Termens, en la cantidad de pesetas 16.260.000, que representa el coeficiente 0,939669431 respecto al presupuesto de contrata de 17.303.957,60 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima», para ocupar terrenos de dominio público.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», la instalación de un aparato surtidor de gas-oil, con tanque de 25 metros cúbicos, en la zona de servicio del puerto de Moaña, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 7 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Juan Miguel Villar y Mir.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real relativa al expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción del trozo octavo de la carretera L-632, de Andújar a Puertollano, actualmente CR-500 (R), de la J-501 a Mina de Diógenes, en término municipal de Solana del Pino.**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero último, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» de 7 de febrero próximo pasado, en el diario «Lanza», de Ciudad Real, de 1 del mismo mes de febrero, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Solana del Pino, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción del trozo octavo de la carretera L-632, de Andújar a Puertollano, actualmente CR-500 (R), de la J-501, a Mina